



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 13/07/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA197918635CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Cobro persuasivo** No. 2019030540439 del 4 de octubre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Cobro persuasivo de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Liliana Yaneth Ramírez Galeano** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En cumplimiento de lo establecido por el artículo 391 de la Ordenanza No.029 de 2017 en relación con el cobro persuasivo, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le recuerda ponerse al día en la obligación contraída según la Resolución N° 2019060122577 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se fija un Debido Cobrar a la contribuyente **LILIANA JANETH RAMÍREZ GALEANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.477.872, por motivo de la auditoria a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, correspondiente a la escritura pública N° 3.663 del 01 de noviembre del año 2017 de la Notaria Cuarta de Medellín, que contiene la liquidación 102408376 la cual se encuentra sin pagar.

Estos valores corresponden al acto registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el cual indica una aclaración, establecido en el Artículo 205 de la Ordenanza 029 del 31 de agosto de 2017. *"ARTÍCULO 205. BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico..."*.

El valor dejado de cancelar correspondiente a Impuesto de Registro se detalla a continuación:

El valor dejado de cancelar correspondiente a Impuesto de Registro se detalla a continuación:

Base Gravable (4 S.M.D.L.V)	\$	0
Impuesto de registro	\$	98.400
Estampilla Pro-desarrollo	\$	0
Servicios informáticos	\$	3.600
TOTAL	\$	102.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera de acuerdo a la ordenanza 029 de 2017.

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.